



Resolución Directoral

Lim., 05 ABR 2023

VISTOS:

La Hoja de Trámite Interno-DG N° 000541-2023, que contiene el Informe N° 029-2023-OEPE-HEP-2023/MINSA, de fecha 23 de marzo de 2023, emitido por la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, conteniendo la copia del Informe N° 169-2022-OESA-HEP-MINSA, de fecha 28 de diciembre de 2022, del Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas, aprobado con Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA, establece que la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, es el órgano de asesoramiento encargado de la Vigilancia en Salud Pública, análisis de la situación de Salud Hospitalaria, Salud Ambiental e Investigación Epidemiológica;

Que, con Resolución Directoral N° 10-2023-DG-HEP/MINSA, de fecha 11 de enero de 2023, se aprobó el Plan Operativo Institucional Anual 2023, Consistente con el PIA de la U.E. 147: Hospital de Emergencias Pediátricas, estableciendo los objetivos y metas que debe alcanzar en el presente año nuestra Institución;

Que, el inciso b) del artículo 37° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA de fecha 23 de junio del 2006, dispone que el Director Médico del Establecimiento de Salud, debe asegurar la calidad de los servicios prestados, a través de la implementación y funcionamiento de sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de atención y la estandarización de los procedimientos de la atención en salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 523-2007/MINSA de fecha 20 de junio del 2007, se aprueba la "Guía Técnica para la evaluación interna de la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Intrahospitalarias", la misma que contiene los criterios para los indicadores de monitoreo y supervisión, diseñadas acorde a los documentos técnicos vigentes, asimismo brinda información válida a todas las instancias, con el propósito de contribuir a mejorar la calidad de la atención de los servicios hospitalarios, reduciendo el impacto negativo de las infecciones intrahospitalarias;



Que, mediante Resolución Ministerial N°168-2015-MINSA de fecha 16 de marzo del 2015, se aprueba el documento técnico "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de infecciones asociadas a la atención de salud" el cual tiene como finalidad: "Contribuir a la disminución de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS), en los establecimientos de salud, a través del cumplimiento de directrices en vigilancia, prevención y control de estos eventos";



Que, con Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA, modificado mediante Resolución Ministerial N°250-2022/MINSA de fecha 30 de marzo del 2022, se aprobó la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, norma técnica de salud "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación", cuya finalidad es contribuir a brindar seguridad al personal, pacientes y visitantes de los establecimientos de salud (EESS), servicios médicos de apoyo (SMA) y centros de investigación (C), públicos, privados y mixtos a nivel nacional, a fin de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios, ocupacionales y ambientales por la gestión y manejo inadecuado de sus residuos sólidos que generan, así como disminuir el impacto negativo a la salud pública y al ambiente que éstos producen;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA de fecha 05 de julio del 2021, que aprueba el Documento Técnico denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", en su numeral 6.1.3. se precisa a la Guía Técnica como el Documento Normativo del Ministerio de Salud, con el que se define por escrito y de manera detallada el desarrollo de determinados procesos, procedimientos y actividades administrativas, asistenciales o sanitarias. En ella se establecen metodologías, instrucciones o indicaciones que permite al operador seguir un determinado recorrido, orientándolo al cumplimiento del objetivo de un proceso, procedimientos o actividades, y al desarrollo de una buena práctica. Las Guías Técnicas pueden ser del campo administrativo, asistencial o sanitario. Siendo, en consecuencia, la Guía Técnica o Manual un tipo de los Documentos Normativos;



Que en dicho contexto, la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental en marco a sus competencias, con el Informe N° 169-2022-OESA-HEP-MINSA, de fecha 28 de diciembre del 2022, solicita la aprobación de la "Guía para el Manejo de Ropa Hospitalaria en el Hospital de Emergencias Pediátricas - V.01", el cual tiene como finalidad realizar un manejo seguro y adecuado de la Ropa Hospitalaria que se genere en los diferentes servicios asistenciales del Hospital de Emergencias Pediátricas, a fin de minimizar los riesgos sanitarios y ocupacionales evitando los impactos negativos a la salud y el ambiente;

Que, con el Informe N° 029-2023-OEPE-HEP-2023/MINSA de fecha 23 de marzo de 2023, la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, da opinión favorable y solicita aprobar el documento denominado "Guía para el Manejo de Ropa Hospitalaria en el Hospital de Emergencias Pediátricas - V.01 del año 2023", el cual tiene la finalidad de realizar un manejo seguro y adecuado de la ropa hospitalaria, que se generará de los diferentes servicios asistenciales, dicha implementación se articula con la Meta SIAF N° 042 Vigilancia Epidemiológica del Plan Operativo Institucional 2023 del Hospital de Emergencias Pediátricas, razón por la cual recomienda proseguir con los trámites correspondientes para su respectiva aprobación;

Visado por la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

De conformidad con la Ley N° 26842 Ley General de Salud, el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, la Resolución Ministerial N° 523-2007/MINSA - Guía Técnica para la evaluación interna de la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Intrahospitalarias; la Resolución Ministerial N°168-2015-MINSA - "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de infecciones asociadas a la atención de salud", la Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA modificado mediante Resolución Ministerial N°250-2022/MINSA que aprobó la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, y en uso de la facultad conferida en el literal e) del Artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias

Pediátricas, aprobado por Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA y la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, que resuelve delegar facultades durante el Año Fiscal 2023, a los Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la "Guía para el Manejo de Ropa Hospitalaria en el Hospital de Emergencias Pediátricas - V.01 del año 2023", el mismo que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, como órgano competente, realice la difusión, implementación, monitoreo y supervisión del cumplimiento de la ejecución de las actividades, así como también evaluar el cumplimiento de los objetivos del presente Plan.

Artículo 3°.- ENCARGAR al Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral y su respectivo Anexo, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: www.hep.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
DR TOMY VILLANUEVA AREQUIPEÑO
CMP 38876 RNE 17651
DIRECTOR GENERAL

GUÍA PARA EL MANEJO DE ROPA HOSPITALARIA EN EL HEP - V.01



OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL



LIMA – 2023

INDICE

INTRODUCCIÓN

1. FINALIDAD

2. OBJETIVOS

2.1 *Objetivo General*

2.2 *Objetivos Específicos*

3. AMBITO DE APLICACIÓN

4. BASE LEGAL

5. DEFINICIÓN DE TERMINOS

6. PROCEDIMIENTOS PARA EL MANEJO DE ROPA HOSPITALARIA

6.1 MANIPULACIÓN DE ROPA SUCIA

6.1.1 *SEGREGACIÓN*

6.1.2 *RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE INTERNO*

6.1.3 *CONTEO, CLASIFICACIÓN Y PESAJE*

6.2 MANIPULACIÓN DE ROPA LIMPIA

6.2.1 *RECEPCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE ROPA LIMPIA*

6.2.2 *DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE DE ROPA LIMPIA*

7. CONSIDERACIONES

8. DESCARTE DE ROPA HOSPITALARIA

9. RESPONSABILIDADES

10. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

11. ANEXOS: Flujograma del Proceso de Manejo de Ropa Hospitalaria del HEP.



GUÍA PARA EL MANEJO DE ROPA HOSPITALARIA EN EL HEP

INTRODUCCIÓN:

En un establecimiento de salud, el área para el manejo de la ropa hospitalaria (sucia y limpia), es una pieza fundamental en la cadena de cuidado y seguridad del paciente y personal.

La ropa usada representa un riesgo de transmisión de infecciones cuando no se emplean medidas de prevención, ya que estas pueden contener gran número de microorganismos provenientes de su utilización (sangre, materia fecal, vomito u otros fluidos corporales).

Existen reportes de transmisión de microorganismos al personal, por el manejo inadecuado de la ropa sucia, a través de contacto directo o aerosoles durante su manipulación, tales como: bacterias (*Salmonella*, *Bacillus cereus*), virus (VHB), hongos, parásitos.

Así mismo, la ropa limpia debe tener un cuidado especial para mantener su idoneidad hasta el momento de su utilización, esta debe ser tratada con medidas higiénicas, ya que el resultado favorable del lavado - descontaminación puede perderse por completo si no se toman las precauciones necesarias para impedir la recontaminación antes de que la ropa llegue a estar en contacto con el paciente.

Bajo esta perspectiva la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental presenta esta guía en la cual se establecen los procedimientos a seguir para una adecuada manipulación de la ropa (sucia y limpia) en el Hospital de Emergencias Pediátricas (HEP).

FINALIDAD:

Realizar un manejo seguro y adecuado de la ropa hospitalaria que se genera en los diferentes servicios asistenciales del Hospital de Emergencias Pediátricas, a fin de minimizar los riesgos sanitarios y ocupacionales evitando los impactos negativos a la salud y el ambiente.

II.OBJETIVOS:

2.1 Objetivo General:

- Establecer los lineamientos y procedimientos para realizar un adecuado manejo de la ropa hospitalaria en el HEP.

2.2 Objetivos Específicos:

- Definir las etapas a seguir durante la manipulación de la ropa hospitalaria en el HEP.
- Definir las responsabilidades y funciones en las diferentes etapas del manejo de la ropa hospitalaria.
- Recomendar medidas para minimizar los riesgos ocupacionales en los trabajadores que realizan la manipulación de la ropa hospitalaria y para evitar el riesgo de infecciones intrahospitalarias.

III. AMBITO DE APLICACIÓN:

- La presente Guía es de aplicación obligatoria en todas las áreas del HEP involucradas con el manejo de la ropa hospitalaria.

IV. BASE LEGAL:

- Ley N°26842, Ley General de Salud.
- Ley N°27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- Resolución Ministerial N°523-2007/MINSA, aprueba la "Guía técnica de evaluación interna de vigilancia, prevención y control de infecciones intrahospitalaria".
- Resolución Ministerial N°372-2011/MINSA, aprueba la Guía Técnica de Limpieza y Desinfección de Ambientes en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- Resolución Ministerial N°1295-2018/MINSA, aprueba NTS 144-MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación" y su modificatoria.
- Resolución Ministerial N°826-2021/MINSA, aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".

V. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

- **Agente infeccioso:** Microorganismo (virus, bacteria, hongo, protozooario o helminto) capaz de producir una infección o enfermedad infecciosa.
- **Asepsia:** Técnicas y procedimientos utilizados por el personal de salud para prevenir la transmisión de microorganismos de los agentes infecciosos y/o situación o estado libre de microorganismo que pueden ocasionar procesos infecciosos.
- **Contaminado:** Contagio o impregnado de un objeto, alimento o aire con microorganismos patógenos o sustancias nocivas para la salud (Diccionario de la Real Academia Española).
- **Desinfección:** Operación mediante la cual se destruyen los microorganismos, excepto las formas de resistencia, o se evita su desarrollo (Guía de procedimientos de limpieza en el medio hospitalario).
- **Detergente:** Sustancia química con capacidad de eliminar la suciedad adherida a la superficie de los objetos inanimados o tejidos vivos (Bautista Navajas JM y cols: 1997).
- **Grupo de nivel de riesgo 3:** (Riesgo individual elevado, riesgo comunitario moderado), grupo constituido por agentes patógenos que pueden provocar enfermedades graves en humanos o animales, con bajo riesgo de propagarse en la comunidad. Puede disponerse o no de medidas eficaces de tratamiento y prevención.



- **Grupo de nivel de riesgo 4:** (Riesgo individual y comunitario elevado), grupo de riesgo constituido por agentes patógenos que pueden provocar enfermedades graves en las personas o en los animales, con alto riesgo de propagarse en la comunidad. No suele disponerse de medidas eficaces de tratamiento y prevención.
- **Higiene:** Conjunto de normas para evitar enfermedades o infecciones. Aseo, limpieza (Diccionario de la Real Academia Española).
- **Proceso de lavado:** Proceso de regeneración (limpieza) de los textiles que se efectúan en la lavandería, por tratamiento con tensoactivos acompañado de un fuerte remojo con un posterior secado y planchado (Diccionario de la Real Academia Española).
- **Lavandería:** Lugar especialmente dispuesto y destinado al lavado de ropa (Diccionario de la Real Academia Española).
- **Limpieza:** Acción mediante la que se elimina la suciedad (manchas visibles o partículas macroscópicas no inherentes al material que se va a limpiar) de una superficie u objeto, sin causarle daño (Guía de procedimientos de limpieza en el medio hospitalario).

Ropa hospitalaria: Vestuario utilizado por el personal en ejercicio de las funciones propias de la asistencia de la salud, así como la ropa de cama de pacientes y personal. Involucra la ropa sucia y limpia del hospital.

- **Ropa contaminada:** Ropa con presencia de agentes infecciosos, provenientes de pacientes en aislamiento por padecer enfermedades transmisibles, provocadas por microorganismos pertenecientes a los grupos de niveles de riesgo 3 y 4 de acuerdo con la clasificación de la Organización Mundial de la Salud (OMS).
- **Ropa sucia:** Se denomina ropa sucia a toda prenda o elemento textil (usada) en los diferentes ambientes asistenciales, en el cumplimiento de las funciones propias de la asistencia de salud.
- **Ropa limpia:** Toda prenda o cualquier tipo de elemento textil que este correctamente lavada (libre de manchas, roturas y de libre material biocontaminado) bacteriológicamente limpia, protegida y almacenada, que no ha estado en contacto con ningún paciente o medio contaminado.
- **Segregar:** Separar o apartar una cosa de otra u otras (Diccionario de la Real Academia Española).
- **Proceso de lavado:** Proceso por medio del cual se remueve la suciedad y desinfecta la ropa que se recoge en los servicios.
- **Centrifugado:** Eliminación por acción mecánica de la humedad de las prendas después del lavado.
- **Proceso de secado:** Proceso en el que se elimina humedad en la ropa por medio acción mecánica y/o flujo de aire.
- **Proceso de planchado:** Acondicionamiento y desinfección final de ropa a alta temperatura antes de ser dirigida de nuevo al servicio.



VI. PROCEDIMIENTOS PARA EL MANEJO DE ROPA HOSPITALARIA

6.1 MANEJO DE ROPA SUCIA:

6.1.1 SEGREGACIÓN:

La segregación consiste en retirar la ropa usada y depositarla, de manera adecuada, en los contenedores o cestas acondicionadas en los diferentes servicios; estará a cargo del personal **Técnico de Enfermería** del HEP:

- a. El personal Técnico de Enfermería retirará la ropa sucia utilizando adecuadamente sus equipos de protección personal.
- b. El personal Técnico de Enfermería, depositará la ropa sucia dentro de cestas y/o contenedores, previamente acondicionados con bolsas de lona o tela de color claro; y en el caso de los carros de metal, la ropa se colocará cubierta o en bolsas de lona; los carros deberán permanecer cerrados, evitando que la ropa sucia quede expuesta al ambiente.
- c. El personal Técnico de Enfermería es el actor responsable de acondicionar las bolsas de lona y/o tela en las cestas y/o contenedores.
- d. El volumen de ropa no rebasará la capacidad del recipiente. Para ello, cada servicio contará con bolsas de lona adicionales, las cuales, serán proporcionadas por el área de ropería, para la colocación de la ropa en exceso.
- e. La ropa proveniente de procedimientos quirúrgicos como Sala de Operaciones se colocará directamente en bolsas de polietileno de color rojo de 50.8 micras de espesor como mínimo, las cuales serán proporcionadas por el área de Ropería y Lavandería de la Oficina de Servicios Generales.
- f. La ropa contaminada proveniente de pacientes aislados debe colocarse directamente en bolsas de polietileno de color rojo de 50.8 micras de espesor como mínimo, de ser posible se utilizará la técnica de doble bolsa. El personal Técnico de Enfermería cerrará y rotulará adecuadamente las bolsas de ropa contaminada, indicando la sala y la cantidad de piezas textiles. Las bolsas rojas de polietileno serán proporcionadas por el área de Ropería y Lavandería de Oficina de Servicios Generales.
- g. El personal Técnico de Enfermería que retire la ropa sucia de su servicio, debe inspeccionar cuidadosamente que ningún elemento no textil, como: objetos punzantes, metálicos u otro tipo (pañales, guantes, apósitos, juguetes, esparadrapos, algodones, jeringas, etc.) queden entre la ropa, antes de depositarlas en los contenedores.
- h. La ropa será utilizada para el fin en que fueron diseñadas, por lo que no se utilizarán sábanas, fundas o cualquier otra prenda como toallas para el secado del cuerpo o como trapeadores para el secado del piso. Bajo responsabilidad ya que se trata de bienes activos del hospital.



- i. No se agitará, ni tirará la ropa al piso, ni se sacará de las bolsas en las que se ha dispuesto, de forma tal que pueda aerosolizar agentes infecciosos al ambiente.
- j. La ropa sucia y contaminada utilizada en la atención de pacientes debe ser manipulada con el mínimo de agitación posible para evitar la contaminación del aire, superficies y personas. No puede ser arrastrada, ni apoyada sobre ninguna superficie de la habitación (camas, mesas, sillas, etc.) o uniforme del personal.

6.1.2 RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE INTERNO:

Es la actividad realizada para recolectar la ropa sucia de los diferentes servicios y trasladarlos hasta el cuarto de clasificación ubicado en el sótano; estará a cargo del **personal de ropería del HEP**:

- a. El personal de ropería utilizará elementos de protección como: guantes, gorro, zapatos antideslizantes, respirador N95 y delantal manga larga, durante la recolección de ropa sucia. La persona que verificará el conteo de ropa sucia deberá utilizar además lentes para proteger la mucosa ocular.
- b. El personal de ropería del HEP debe contar con las vacunas correspondientes como son hepatitis B, tétanos, influenza estacionaria, COVID-19, etc., para prevenir el riesgo de infecciones.
- c. El personal de ropería no usará aretes, joyas ni relojes en el área de trabajo para evitar el riesgo de engancharse y evitar cualquier contaminación microbiana.
- d. El personal de ropería sacará las bolsas de ropa sucia dispuestas en cada servicio y sin ninguna otra manipulación, las colocará en el carro o vehículo de traslado, no utilizando dicho carro, posteriormente, para otro fin. Por ello, debe estar debidamente rotulado y/o diferenciado.
- e. No deben trasladarse por el hospital bolsas de ropa sucia que no estén debidamente cerradas. Las bolsas NO se arrastrarán ni depositarán en el piso, no se abrirán ni trasvasarán de una bolsa a otra, no se manipulará la ropa de las bolsas en las que se ha dispuesto. Toda la ropa sucia debe tener la mínima manipulación posible, para evitar la contaminación aérea microbiana.
- f. La recolección de la ropa sucia se realizará en los diferentes turnos, en horarios de menor afluencia de personas; en la mañana de 07:45 a 09:00 horas y en la tarde de 17:00 a 18:00 horas.
- g. El transporte de ropa sucia se realizará en carros adecuados con tapa o cierre hermético, maniobrables, resistentes, de material no poroso, impermeable y de fácil limpieza. La ropa sucia contaminada proveniente de pacientes aislados, se trasladarán en vehículos o carros diferentes debidamente rotulados, directamente hacia el vehículo que trasladará la ropa sucia hacia la lavandería y se anotará en el registro correspondiente, estará a cargo del personal de ropería.



- h. No se deberá acumular las bolsas de ropa sucia por encima de la capacidad de los coches de recolección, tampoco se debe trasladar la ropa sucia expuesta sobre el coche, el traslado debe ser cerrado.
- i. Los carros deben tener el peso suficiente y las ruedas adecuadas, para ser manipulados cómodamente por una sola persona, no deben exceder de los 25Kg para varones y 15Kg para mujeres.
- j. Los carros deben ser ligeros y fáciles de manejar, así como tener un mantenimiento continuo, que asegure el fácil desplazamiento.
- k. El uso del ascensor y montacarga será exclusivo durante el traslado de la ropa sucia, de acuerdo al horario establecido; terminado el traslado, se procederá a su limpieza y desinfección inmediata para su normal funcionamiento. La limpieza y desinfección estará a cargo del personal de limpieza previa coordinación respectiva.
- l. El personal de ropería no tocará las superficies limpias (barandas, puertas, ascensores, etc.) con los guantes que ha manipulado la ropa sucia.
- m. El traslado de la ropa sucia no debe coincidir con la distribución de alimentos ni de ropa limpia.
- n. Los carros de ropa sucia no podrán ser utilizados para otra actividad, deben estar diferenciados para evitar confusiones o cruces, se limpiarán y ubicarán en el área correspondiente al finalizar cada jornada. La desinfección se realizará de manera diaria y estará a cargo del personal de limpieza previa coordinación respectiva.
- o. En todos los casos, el manejo de ropa sucia debe realizarse en un área física independiente del área de manejo de ropa limpia.
- p. Los vehículos o carros conteniendo ropa sucia se trasladarán, hacia el cuarto de clasificación (ubicado en el sótano), perfectamente cerrados, siguiendo las rutas de recolección interna y serán entregados al personal externo de lavandería, para su respectiva clasificación, conteo y pesaje.

6.1.3 CONTEO, CLASIFICACIÓN Y PESAJE:

El conteo, clasificación y pesaje estará a cargo del **personal de la empresa contratista externa (lavandería)**, se realizará en el cuarto de ropa sucia ubicado en el sótano del HEP:

- a. Para el conteo, clasificación y pesaje de ropa sucia, el personal externo de lavandería deberá hacer uso de elementos de protección que consiste en: guantes, respirador N95, fajas ergonómicas, botas altas, gafas de seguridad, gorra y delantal manga larga, que sean capaces de evitar cualquier contaminación microbiológica producto de la suciedad que presentan las prendas.
- b. El personal externo de lavandería, que manipula la ropa sucia, debe contar con las vacunas correspondientes como son hepatitis B, tétanos, influenza estacionaria, COVID-19, etc., para prevenir el riesgo de infecciones.



- c. El cuarto de ropa sucia, ubicado en el sótano del HEP, debe estar debidamente señalado y acondicionado con un tacho de bolsa roja y una caja de punzocortantes para eliminar los objetos no textiles olvidados por el personal asistencial, lo cual estará a cargo de la Oficina de Servicios Generales.
- d. Está prohibido el uso de celulares, radio y/o similares, ingerir alimentos o bebidas en el área de clasificación. Además, está prohibido el uso de joyería (collar, reloj, pulsera, entre otros).
- e. El personal debe estar entrenado para retirar los objetos punzantes, metálicos u otro tipo de elementos (pañales, apósitos, etc.) olvidados por el personal asistencial entre la ropa sucia.
- f. El conteo y clasificación de ropa sucia se realizará a puerta cerrada, para ello, el cuarto de ropa sucia, ubicado en el sótano del HEP, debe contar con un sistema de ventilación que incluya una adecuada entrada y salida de aire.
- g. Una vez contada y clasificada la ropa sucia, el personal externo la empaquetará en bolsas de tela de color rojo y se procederá a realizar el pesaje de la ropa anotando los valores en el registro correspondiente.
- h. El conteo y pesaje de la ropa sucia se realizará en presencia del personal de ropería del HEP, el cual verificará el registro respectivo. Durante este procedimiento, el personal utilizará sus equipos de protección correspondientes (guantes, gorra, gafas, respiradores N95, mandilón, etc.).
- i. La manipulación de la ropa sucia en el cuarto de clasificación se realizará con la mínima agitación posible para prevenir la dispersión de microorganismos.
- j. Posteriormente, los paquetes de ropa sucia embolsados se colocarán en los coches y se trasladarán debidamente tapados hasta el vehículo de transporte para su traslado a la lavandería. La ropa sucia no debe ir expuesta al ambiente.
- k. Los carros que trasladan la ropa sucia hacia el vehículo externo no deben exceder el peso para el cual fueron diseñados para así evitar su deterioro. Asimismo, se deben respetar las rutas de traslado establecidas.
- l. El cuarto de ropa sucia se limpiará y desinfectará (tanto suelo como paredes) diariamente, al finalizar cada jornada (antes de las 11am). Dicha actividad estará a cargo del personal de limpieza.



6.2 MANIPULACIÓN DE ROPA LIMPIA:

6.2.1 RECEPCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE ROPA LIMPIA:

El lavado, planchado y secado de la ropa del HEP, estará a cargo de la empresa contratista externa (lavandería). La recepción de la ropa limpia estará a cargo del personal de ropería del HEP:

- a. La manipulación de ropa limpia se realizará bajo medidas adecuadas de asepsia, para ello el personal que manipulo la ropa sucia debe haber realizado su aseo respectivo y cambio de indumentaria.
- b. La Oficina de Servicios Generales encargará a quien corresponda verificar la placa del vehículo que transporta la ropa limpia de la lavandería al HEP, ya que debe ser diferente al vehículo que transportó la ropa sucia.
- c. La ropa limpia se recibirá embolsada, será entregada por la empresa contratada al personal responsable de ropería del HEP en el horario de 15:00 a 15:30 horas aproximadamente.
- d. El personal de la empresa contratista realizará el pesaje respectivo bajo la supervisión del responsable de ropería del HEP y se anotará en el registro correspondiente.
- e. El personal que recepciona la ropa limpia se encargará de almacenarla correctamente en los anaqueles correspondientes. La ropa permanecerá embolsada hasta su traslado hacia los diferentes servicios.
- f. Los anaqueles deben ser de uso exclusivo para el almacenamiento de ropa limpia. No se debe colocar pertenencias u otros objetos en el anaquel.
- g. Las bolsas con ropa limpia nunca deben depositarse en el suelo o colocarse sobre superficies sucias.
- h. El cuarto de ropa limpia debe permanecer cerrado en todo momento.
- i. Los ambientes de recepción y almacenamiento de la ropa limpia deben de limpiarse y desinfectarse periódicamente.
- j. Los anaqueles de ropa limpia sólo deben ser manipulados por el personal autorizado, con las precauciones necesarias para no contaminar la ropa.
- k. Si la ropa limpia hospitalaria se ensucia durante el almacenamiento o distribución, debe ser reprocesada y vuelta a lavar.
- l. El personal de ropería no debe ingerir alimentos dentro de los cuartos de almacenamiento de ropa limpia ni de clasificación de ropa sucia.



6.2.2 TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ROPA LIMPIA:

La distribución de la ropa limpia a los diferentes servicios estará a cargo del **personal de ropería del HEP**:

- a. El transporte de ropa limpia se realizará en horarios y rutas establecidas, en la mañana de 10:00 a 11:00 horas y en la tarde de 18:30 a 19:30 horas.
- b. La manipulación de ropa limpia se realizará bajo medidas adecuadas de higiene, para ello el personal que manipulo la ropa sucia debe haber realizado su aseo respectivo y cambio de indumentaria.
- c. Los carros deben limpiarse y desinfectarse antes de colocar la ropa limpia para su traslado hacia los servicios asistenciales.
- d. La ropa limpia se colocará en los coches de forma cubierta o embolsada para protegerla de la contaminación durante su transporte y distribución. El personal de ropería no tocará directamente la ropa limpia después de haber manipulado puertas y botones del ascensor.
- e. El personal de ropería del HEP trasladará la ropa limpia en carros de uso exclusivo, los cuales, deben estar cerrados y bajo ningún concepto, la ropa limpia se transportará en coches destinados para la ropa sucia, ni en carros abiertos, para evitar su contaminación. Por lo que deben estar debidamente diferenciados y/o rotulados.
- f. La ropa limpia deberá distribuirse a los diferentes servicios y guardarse en armarios destinados para este fin, de preferencia con puertas para evitar la exposición de la ropa limpia al polvo ambiental, por lo que el personal de Enfermería que recibe la ropa limpia debe asegurarse de almacenarla dentro de los anaqueles correspondientes. La ropa limpia debe permanecer protegida de la contaminación hasta su uso.
- g. Los anaqueles de ropa limpia ubicados en las áreas asistenciales deben ser de uso exclusivo para este fin, por lo que el personal asistencial no debe guardar o colocar pertenencias u otros objetos personales junto con la ropa limpia.
- h. La ropa limpia debe manipularse lo menos posible, no debiendo bajo ningún concepto colocarla en el suelo y/o sobre camas, mesas, sillas, camillas, entre otros.
- i. La distribución de la ropa limpia no debe coincidir con la distribución de alimentos ni el transporte de residuos.
- j. Los carros de transporte de ropa limpia se deben guardar en un área limpia protegiéndola del polvo, suciedad y contaminación aérea.
- k. En el caso de que el carro esté deteriorado, se solicitará su inmediata reparación a la Oficina de Servicios Generales.
- l. Los carros de transporte de ropa limpia se mantendrán secos para evitar la formación de moho. Estarán siempre cerrados o cubiertos y no se guardará nada en su interior. La limpieza y desinfección se realizará de forma diaria.



VII. CONSIDERACIONES:

Riesgos para los pacientes:

- Existen algunos reportes en la literatura que han sugerido que la ropa puede ser fuente de infección para los pacientes; sin embargo, los microorganismos implicados estuvieron presentes en múltiples fuentes ambientales y además en las manos de los trabajadores de salud, por lo que quizás la ropa se contamina por dichas fuentes luego del lavado. (7)
- Se sugiere el control microbiológico de las prendas. (5)

Riesgos biológicos para el personal:

- Existen reportes en la literatura que han sugerido que la ropa puede ser fuente de infección para el personal; sin embargo, la ocurrencia es rara y generalmente ha sido asociada con la incorrecta manipulación de la ropa sucia (como sacudir la ropa sucia). (7)
- El personal de ropería del HEP involucrado en la manipulación de la ropa hospitalaria debe ser sometido a exámenes periódicos de salud ocupacional.

VIII. DESCARTE DE ROPA HOSPITALARIA:

- Para el descarte de la ropa hospitalaria considerada como inutilizable por estar deteriorada, el personal responsable debe realizar un acta de descarte donde se registre la hora, motivo de descarte, cantidad y tipo de ropa hospitalaria.
- La ropa deteriorada, debidamente lavada y desinfectada, que ha sido considerada para descarte podría ser reutilizada como trapos industriales por el área de mantenimiento o puede eliminarse como residuo común previa destrucción (corte para evitar su reutilización) y eliminación de los del hospital.



IX. RESPONSABILIDADES:

- **Oficina de Servicios Generales:** responsable de verificar que el personal de ropería tanto interno como externo, cumplan con los procedimientos indicados en la presente guía.
- **Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental:** responsable de supervisar el cumplimiento de los procedimientos de la presente guía.
- **Departamento de Enfermería:** responsable de que se conozca y se cumplan los procedimientos de esta guía, que afectan al personal dependiente de su área de responsabilidad.

X. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

1. **Guía de Procedimientos para el manejo de ropa Hospitalaria**
Hospital Regional de Moquegua – 2021
<http://www.transparencia.hospitalmoquegua.gob.pe/pt/datosgrals/red/2021/RED-0177-2021.pdf>
2. **Manual de procesos de lavandería y manejo de ropa**
Ministerio de Salud – Provincia de Neuquén – Argentina – 2018
<https://www.saludneuquen.gob.ar/wp-content/uploads/2020/03/MSalud-Neuqu%C3%A9n-Manual-Lavander%C3%ADa-y-manejo-de-ropa-hospitalaria.pdf>
3. **Guía técnica: Guía de procedimientos asistenciales para el manejo de ropa sucia y contaminada.**
Hospital Nacional "Dos de Mayo" – 2016
[http://nuevaweb.hdosdemayo.gob.pe/instrumentos de gestion/normas emitidas/r dir/2017/abril/RD 0060 2017 D HNDM guiaDeProcedimientosAsistencialesParaElManejoDeRopaContaminada.pdf](http://nuevaweb.hdosdemayo.gob.pe/instrumentos%20de%20gestion/normas%20emitidas/r%20dir/2017/abril/RD%200060%202017%20D%20HNDM%20guiaDeProcedimientosAsistencialesParaElManejoDeRopaContaminada.pdf)
4. **Guía de Procedimiento para el Manejo de Ropa Hospitalaria**
Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa"-2014
<https://www.hejcu.gob.pe/PortalTransparencia/Archivos/Contenido/1301/210120150914321.pdf>
5. **Control microbiológico en los procesos de lavado industrial**
ITEL - Instituto Técnico Español de Limpieza. España.
<https://www.itelspain.com/files/pagina/pdf/20160226094015.pdf>
6. **Guía de Procedimientos para el control higiénico sanitario de las lavanderías del medio hospitalario**
Dirección General de Salud Pública - Junta de Galicia - 2003
http://www.sergas.es/cas/documentacionTecnica/docs/SaudePublica/InfeccionHospitalaria/control_lavanderias.pdf





7. Procesamiento de ropa para uso en hospitales

Ministerio de Salud Pública – Uruguay – 2006

<https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/sites/ministerio-salud-publica/files/documentos/publicaciones/lavmsp.pdf>

8. Norma de prevención y control de infección relacionada a la salud – Lavandería

Hospital Pediátrico Dr. Avelino Lorenzo Castelan - Argentina

https://www.google.com.pe/?gws_rd=ssl#q=norma+de+prevenci%C3%B3n+y+control+de+infecci%C3%B3n+relacionada+a+la+salud+lavanderia

9. La ropa hospitalaria y sus fases de procesado – Capítulo 4

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad – Instituto Nacional de Gestión Sanitaria – España

https://ingesa.sanidad.gob.es/ca/bibliotecaPublicaciones/publicaciones/internet/docs/Capt4_ropa_lavanderia.pdf

10. Guía de Higiene Hospitalaria – Capítulo 7

Hospital Clínico San Carlos – Madrid – 2004

https://fundadeps.org/wp-content/uploads/eps_media/recursos/documentos/234/Gu%C3%ADa%20Higiene%20hospitalaria%20HCSC.pdf

11. Norma de manejo de ropa de pacientes

http://www.britanialab.com.ar/esp/informacion_cientifica/bioseguridad/b06.htm





XI. ANEXOS:

Flujograma del Proceso de Manejo de Ropa Hospitalaria del HEP

